

tes en el *Código Teodosiano* y el proceso mediante el cual fueron de nuevo formuladas (p.463). Se refieren a la jurisdicción episcopal, exilio de clérigos condenados por los obispos, prohibición a los clérigos de apelar a los tribunales civiles, privilegios judiciales de los clérigos, amnistía pascual, sobre clérigos indignos, contra los herejes (pelagianos, donatistas, maniqueos), derecho de asilo en las iglesias.

Se edita el texto latino de Mommsen. La traducción ayuda a comprender textos redactados en un estilo administrativo o jurídico bastante oscuro para los que no están habituados a tal lenguaje.

Para cada ley se ofrece una presentación del destinatario y los problemas acerca de la datación, así como también una bibliografía. La edición está enriquecida con abundantísimas notas a pie de página y con un glosario, al final del volumen, sobre términos que necesitan una buena explicación para los no iniciados. La obra se cierra con los índices de nombres, geográfico y temático.—C. GRANADO.

GRÉGOIRE LE GRAND, *Registre des Lettres II (Livres III-IV)*, Texte latin de DAG NORBERG (CCL 140), introduction et notes par Marc REYDELLET, traduction par PIERRE MINARD et MARC REYDELLET (Sources Chrétiennes 520), Du Cerf, Paris 2008, 430p.

Comprende este *Registrum* las cartas publicadas por Gregorio Magno desde septiembre del 592 a agosto del 594. Y contiene 109 cartas, dirigidas a diversas diócesis de Italia, de África y a Constantinopla. Tantas que podrían constituir una especie de diario o una crónica de la marcha de la Iglesia, en una época turbada por las amenaza de los Lombardos con el asedio de Roma, defendida personalmente por el mismo Gregorio. Algunas cartas son brevísimas como un billete. Gregorio nos aparece no sólo como un administrador (de las iglesias de la Península, de Sicilia y de Cerdeña), también como un pastor (III 13 exigencias de la carga pastoral; III 29 retrato del buen obispo; III 47 no conferir las órdenes sagradas a demasiado jóvenes ni por simonía; soluciona enfrentamientos entre obispos; IV 9,4.45; 22,33 *circuminspectio* como función episcopal) y un maestro espiritual (III 4 doctrina espiritual). Y nos aparece también como el que gobierna la Iglesia, afirmando la autoridad de la sede apostólica sobre la parte occidental del Imperio restaurado por Justiniano.

Es de gran interés la tabla cronológica de las cartas que mencionan un acontecimiento o una decisión importantes en p.45-50. Mérito especial del presente lo constituyen las abundantes notas y comentarios especialmente sobre los destinatarios de las cartas.—C. GRANADO.

JEAN-PIERRE BATUT, *Pantocrator «Dieu le Père tout-puissant» dans la théologie prénicéenne*, Institut d'Études Augustiniennes, Paris 2009, p.581.

La presente investigación se centra en el estudio del término griego *Pantocrator* aplicado a Dios y que se traduce a nuestras lenguas modernas como *todopoderoso*,